



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2022

JUEZ	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
REF. EXPEDIENTE	:	1100133360362015-00037-00
DEMANDANTE	:	Julián Andrés Canchón Varado y otros
DEMANDADO	:	Nación- Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA
CORRIGE ACTA**

Mediante memorial de 14 de diciembre de 2021, el apoderado de la parte actora solicitó la corrección del encabezado del acta que tuvo lugar el 28 de marzo de 2019, en cuanto al nombre del demandante.

CONSIDERACIONES

En efecto, el artículo 286 del CGP señala:

*“(...) **CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella (...)”

El Despacho encuentra que, en el encabezado del acta celebrada el 28 de marzo de 2019, señala como nombre del demandante al señor Julián Andrés Alvarado y otros, siendo lo correcto Julián Andrés Canchón Alvarado.

Según copia de la cédula de ciudadanía del señor Canchón¹, se avizora el error mecanográfico en la mencionada acta, razón por la cual se tendrá para todos los efectos como nombre del demandante como se enunció anteriormente.

En esas circunstancias, se corregirá la providencia señalada en los términos del artículo 286 del CGP.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el encabezado del acta del 28 de marzo de 2019 y en consecuencia, entiéndase, para todos los efectos que el nombre del demandante es Julián

¹ Fl. 4.

1100133360362015-00037-00
REPARACIÓN DIRECTA

Andrés Canchón Alvarado.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones, esto es:

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

ceaju@buzonejercito.mil.co

wmnoficaciones@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

Nmma

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dd4ea5d97497dd82a2a5d3d7e1048a0b02248adbcbbc415080070c2b482f0b**

Documento generado en 29/04/2022 04:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>